



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 112 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **09 ABR. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0142-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 008-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 353-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 0387-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2230858** "Mejoramiento de Los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la localidad de Kcauri, distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco."; **Act/AI/Obra: 4000013** "Mejoramiento de Puestos de Salud", **Metas: 0473, 0117, 0153 y 0091** "Construcción de Infraestructura de Salud", correspondientes a Ejercicios Presupuestales 2013, 2015, 2016 y 2017 respectivamente, saldos que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 0142-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2094808** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000015** "Mejoramiento de Hospitales"; **Meta: 0122** "Construcción de Infraestructura de Salud", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 0387-2019-GR CUSCO/ORAJ del 04 de abril 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 15,360.90 (Quince Mil Trescientos Sesenta con 90/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2230858 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la localidad de Kcauri, distrito de Cccatca - Quispicanchi - Cusco".

Act/AI/Obra : 4000013 "Mejoramiento de Puestos de Salud".

Metas : 0473, 0117, "Construcción de Infraestructura de Salud".
0153 y 0091.

Ejercicio : 2013, 2015, 2016 y 2017.

AL:

Proyecto : 2094808 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 - Cusco".

Act/AI/Obra : 4000015 "Mejoramiento de Hospitales".

Meta : 0122 "Construcción de Infraestructura de Salud".

Ejercicio : 2018.

MATERIAL A TRANSFERIR:

META: 0473, 0117, 0153 y 0091

AÑO: 2013, 2015, 2016 y 2017

Esp. Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.22.34	Cachimbos	Unid.	21.00	39.00	819.00	RER N° 2092-2013 GR CUSCO/PR
26.22.34	Tubería PVC UF Desagüe DN 200mm C/Anillo Electromagnético Koplast Nacional	Unid.	5.00	149.00	745.00	RER N° 2092-2013 GR CUSCO/PR
	Monto a Transferir de la Meta 0473-2013.			S/	1,564.00	
26.22.34	Alambre Negro N° 16 Prodac Nacional	Kg.	100.00	2.95	295.00	O/C N° 5369-2015





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Trabajamos con integridad!

Monto a Transferir de la Meta 0117-2015.					S/	295.00	
26.22.34	Soga Driza de 3/4 x 100mts. Cobra	Rll.	1.00	415.00	415.00		O/C N° 809-2016
26.22.34	Curvas PVC SEL 3/4" P. Vinduit	Und.	10.00	1.20	12.00		O/C N° 870-2016
26.22.34	Cerradura de Embutir, 2 Golpes, con Manija, Llave Exterior (Tipo Hospitalario) Marca Garantizada Cantol Sin Manija	Und.	20.00	85.00	1,700.00		O/C N° 1616-2016
26.22.34	YEE PVC SAL 4" x 4" Pesado Plastisur	Und.	28.00	7.10	198.80		O/C N° 2413-2016
26.22.34	Válvula de Paso Tipo Bola de 11/2" Pesado.	Und.	26.00	102.80	2,672.80		O/C N° 2413-2016
26.22.34	Tubo PVC SAP P/Inst. Elect. de 2 1/2" x 3M Vinduit.	Und.	20.00	42.00	840.00		O/C N° 2559-2016
26.22.34	Curva PVC SEL de 20 mm. P/Instalaciones Eléctricas Vinduit	Und.	140.00	0.80	112.00		O/C N° 3441-2016
26.22.34	Curva PVC SEL de 50 mm. P/Instalaciones Eléctricas Vinduit	Und.	2.00	10.00	20.00		O/C N° 3441-2016
26.22.34	Tubo PVC SAP P/Inst. Elect. de 80 MM Vinduit	Und.	56.00	62.00	3,472.00		O/C N° 3441-2016
26.22.34	Curva PVC SAP P/Inst. Elect. de 80 MM Vinduit	Und.	7.00	27.00	189.00		O/C N° 3441-2016
Monto a Transferir de la Meta 0153-2016.					S/	9,631.60	
26.22.34	Cumbrera Inferior para Teja Andina	Pza.	95.00	12.25	1,163.75		RGGR N° 0107-2017 GR CUSCO/RGGR
26.22.34	Cumbrera Inferior para Teja Andina	Pza.	95.00	12.25	1,163.75		RGGR N° 0107-2017 GR CUSCO/GGR
26.22.34	Tapón Hembra de PVC de 4 IN - PV	Und.	20.00	22.78	455.60		O/C N° 0238-2017
26.22.34	Tapón Hembra de PVC de 2 IN - PV	Und.	10.00	6.80	68.00		O/C N° 0238-2017
26.22.34	Tapón Macho de Fierro Galvanizado de 1/2" IN FG	Und.	130.00	0.76	98.80		O/C N° 0238-2017
26.22.34	Tubo de PVC para Fluidos a Presión con Unión Tipo Rosca Clase 10 1/2" IN x5 IN PV	Und.	13.00	14.50	188.50		O/C N° 0238-2017
26.22.34	Soporte y Abrazadera de Tubo de 3/4" - MEX	Und.	78.00	2.80	218.40		O/C N° 4340-2017
26.22.34	Soporte y Abrazadera de Tubo de 1" - MEX	Und.	37.00	5.50	203.50		O/C N° 4340-2017
26.22.34	Curvas PVC SAP Eléctricas 3/4" (20MM) Nicoll Nacional	Und.	155.00	2.00	310.00		RGGR N° 0422-2018 GR CUSCO/GGR
Monto a Transferir de la Meta 0091-2017.					S/	3,870.30	
Total monto a transferir de la Meta 0473-2013, 0117-2015, 0153-2016, 0091-2017					S/	15,360.90	
Importe Total a Transferir a la Meta 0122 - 2018					S/	15,360.90	



RESUMEN

METAS		MONTO S/.
DE:	A:	
0473-2013 0117-2015 0153-2016 0091-2017	0122-2018	15,360.90
Monto Total a Transferir		15,360.90



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO